



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARAS
"Sembrando el cambio"



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°062-2023-CM-MDM/U.

Maras, 14 de noviembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS, PROVINCIA DE URUBAMBA - DEPARTAMENTO DE CUSCO.

POR CUANTO

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de noviembre del 2023, convocada y presidida por el Señor Alcalde Perci Huaman Quispe, con la asistencia de los (as) Regidores(as) Señores(as): Ana Alejandrina Guevara Medina, Evaristo Uscamaita Romero, Cristina Ttito Huaman, Andres Abelino Ayma Lucana, Milagros Hayde Angulo Romero de Quillahuaman; en la Estación de Despacho, que pasó a Orden del Día, el Informe N°1325-MAYP-GIPDT-MDM-2023, sobre la aceptación de donación, documento que en anexo forma parte del antecedente que motivan el presente Acuerdo de Concejo Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes N° 27680 y 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 106° de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante leyes orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del Estado previstas en la Constitución, así como también las otras materias cuya regulación por Ley Orgánica está establecida en la Constitución.

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejo Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433, que señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el numeral 7) del artículo 56° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre bienes de propiedad municipal, indica: "Los legados o donaciones que se instituyan en su favor" y el numeral 20), del artículo 9 de la misma norma glossada, señala: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, mediante Oficio N°305-2023-A-MDM/U, de fecha 13 de setiembre del 2023, el Lic. Perci Huaman Quispe - Alcalde de la Municipalidad Distrital de Maras, solicito apoyo para atención de Emergencia con Código SINPAD 173247, petición que fue realizada a la Oficina Regional de Gestión del Riesgo de desastre y seguridad del Gobierno Regional del Cusco.

Que, mediante Comprobante de salida N°167, de fecha 24 de octubre del 2023, de la Oficina de Gestión de Riesgos y Seguridad del Gobierno Regional del Cusco, conforme al siguiente detalle, haciéndose la entrega al Ing. Pedro Alex Huaccha Rodriguez:

SOLICITADO		DESPACHADO		VALORES	
ARTÍCULOS		CANTIDAD	U. DE MEDIDA		
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN				
300	Frazadas de lana	300	Und	39.40	11,820.00
3	Arroz x 12 und	3	Paquete	58.80	176.40

Acuerdo de Concejo Municipal N°062-2023-CM-MDM/U Página 1 de 2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MARAS
"Sembrando el cambio"



2	Aceite x 12 und	2	Caja	110.28	220.56
2	azucar	2	saco	324.50	649.00
					12,865.90

Que, mediante Informe N°076-2023-OGRD/GIPDT-MDM, de fecha 31 de octubre del 2023, emitido por el Ing. Pedro Alex Huaccha Rodríguez - Responsable de la Oficina de Gestión de Riesgos de desastres solicita la aprobación de la donación realizada por la Oficina Regional de Gestión de Riesgos de desastres en favor de la Municipalidad Distrital de Maras, en cumplimiento al numeral 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

Que, mediante Informe N°01325-MAYP-GIPDT-MDM-2023, de fecha 06 de noviembre del 2023, el Ing. Marco Antonio Yepez Pezo- Gerente de Infraestructura Pública y Desarrollo Territorial, solicita aceptación en Sesión de Concejo, de la donación realizada por parte de la Oficina Regional de gestión de riesgo de desastres y seguridad de 300 frazadas de lana, 03 paquetes de arroz x 12 und, 02 cajas de aceite x 12 und, 02 sacos de azúcar.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de noviembre del 2023, en la Estación de Orden del Día, se dio lectura al Informe N°01325-MAYP-GIPDT-MDM-2023, sobre aceptación del Concejo Municipal, de la donación realizada por la Oficina Regional de Gestión de Riesgo de Desastres y seguridad.

Que, de conformidad a las consideraciones jurídicas y fácticas expuestas precedentemente, en sujeción a lo dispuesto por los artículos 13°, el numeral 3) del Artículo 20° y Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8), del artículo 9° de la precitada norma legal, previa deliberación, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Maras, APRUEBAN, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la DONACIÓN de 300 frazadas de lana, 03 paquetes de arroz x 12 und, 02 cajas de aceite x 12 und, 02 sacos de azúcar, valorizados en un monto de S/12,865.96 (Doce mil ochocientos sesenta y cinco con 96 /100 Soles), bienes que tienen por finalidad atender la emergencia con Código SINPAD173247, conforme a los considerandos expuestos en la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Gestión de riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Maras, realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Unidad de Informática la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en la página web institucional www.gob.pe/munimaras, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Distrital de Maras.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
Lie. Percy Huamán Quispe
DNI: 41300224
ALCALDE

Archivo U/E Sec. Gral.-MDM
cc: Alcaldía
cc: Gerencia Municipal.
CC U Informática

